



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la elaboración del Reglamento de la inspección de servicios de la Universidad de Valladolid.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa

Mediante la elaboración del Reglamento de la inspección de servicios de la Universidad de Valladolid se pretende establecer la regulación por la que se registrarán las actuaciones de la inspección de servicios de la Universidad de Valladolid, dotándola de un contenido funcional y flexible que le permita adaptarse a nuestra realidad universitaria, centrandos sus esfuerzos no solo en el cumplimiento de la normativa, sino también en garantizar la eficacia y la calidad de los servicios prestados por la institución.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad y oportunidad de su aprobación deriva de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cuyo artículo 43 prevé la existencia en las universidades, como unidad básica, de una inspección de servicios, regida por los principios de independencia y autonomía.

c) Los objetivos de la norma

El objetivo del Reglamento de la inspección de servicios, elaborado atendiendo a criterios participativos y de audiencia de la comunidad universitaria, es, no solo dar cumplimiento al mandato legal, sino también establecer el régimen de funcionamiento y las competencias de la inspección de servicios, delimitando su composición, estructura orgánica y principales áreas de su actividad.



Universidad de Valladolid

La Inspección de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, velará por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la Universidad de Valladolid, teniendo, asimismo, las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a los miembros de la comunidad universitaria y de seguimiento de la disciplina académica. Ostentará, además, competencias sobre el régimen de incompatibilidades del personal de la Universidad de Valladolid y será responsable del denominado canal de denuncias integrado dentro del sistema interno de información al que se refiere la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, por la que se traspone la Directiva 2019/1937 de la Unión Europea.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias

De no proceder a la creación de la Inspección de Servicios, se incumpliría el mandato legal contenido Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por lo que no se puede proponer una solución alternativa. Resulta conveniente que la creación de esta unidad básica vaya acompañada de un Reglamento que regule su organización y funcionamiento.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 14 de mayo de 2023, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: normativa@uva.es

Muchas gracias por su colaboración.

Valladolid, a 3 de mayo de 2023.